

**23.08 – MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN «PELLETS», DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.**

**Siempre que** no estén comprendidos en otras partidas más específicas de la Nomenclatura y sean apropiados para la alimentación de animales, esta partida comprende productos y desperdicios vegetales, así como residuos o subproductos resultantes de los procesos industriales de tratamiento de materias vegetales para la extracción de alguno de sus componentes.

Comprende principalmente:

- 1) Las bellotas y castañas de Indias.
- 2) Las mazorcas de maíz desgranadas, tallos y hojas de maíz.
- 3) Las hojas de zanahoria y hojas de remolacha.
- 4) Las mondaduras de hortalizas (vainas de guisantes (arvejas, chícharos) o judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), etc.).
- 5) Los desperdicios de frutas u otros frutos (tales como peladuras y corazones de manzanas, peras, etc.) y los orujos de frutas u otros frutos (procedentes el prensado de uvas, manzanas, peras, agrios (cítricos), etc.), aunque se utilicen para la extracción de pectina.
- 6) Los residuos del descascarillado de la semilla de mostaza.
- 7) Los residuos de la preparación de sucedáneos del café (o de sus extractos) obtenidos a partir de granos de cereales u otras materias vegetales.
- 8) Los subproductos obtenidos por concentración de las aguas residuales de la preparación de los jugos (zumos) de agrios (cítricos), a veces llamados *melazas de agrios*.
- 9) Los residuos de la hidrólisis de la raspa (zuro, tusa) del maíz resultantes de la obtención del 2-furaldehído, denominados *molturas de raspas hidrolizadas de maíz*.

Los productos de esta partida pueden presentarse en «pellets» (véanse las Consideraciones generales de este Capítulo).